

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE
DE 2.014.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a Noelia Barrado Olivares

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Fernando Ortiz Arnaiz

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBAR SI PROCEDE EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer a los siguientes borradores:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de septiembre de 2014, página 3, 4º párrafo por el final sustituir parar por para. Sometiéndose a votación la misma es aprobada por unanimidad.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 3 de noviembre de 2014, no formulándose reparo ni observación alguna la misma es aprobada por unanimidad.

En éste momento se incorpora el Sr. D. José Carlos Fernández Borreguero

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

2.1. Día de la Violencia de Género: por la Sra. Alcaldesa se propone un minuto de silencio en memoria de las víctimas por la violencia de género que a día de hoy en España han sido 45. El pasado martes día 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional Contra la Violencia en la Mujer. Llevándose a puro y debido efecto el minuto de silencio.

2.2 Fallecimiento de Don Andrés Ortiz Acedo: quiere expresar el pésame a su familia y nuestro cariño, por el fallecimiento de Don Andrés Ortiz empleado que lo fue de este Ayuntamiento.

2.3 Día de la Constitución: quiere invitar a todos los asistentes a los actos de celebración del 36º aniversario de la Constitución el próximo día 6 de diciembre a las 12:30 en el que se darán los premios a las personas que han participado en el concurso “Qué es para mí la Constitución”.

Asimismo se hará mención a los policías locales en reconocimiento a sendas actuaciones.

2.4 Encendido Alumbrado Navideño: informar que mañana día 28 de noviembre, procederemos al encendido navideño al igual que lo hace el Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de fomentar un ambiente más propicio de cercanía a las próximas Fiestas de Navidad e incentivar asimismo el movimiento económico en la localidad en estas fechas. Será mañana a las 18:30 en la Plaza de la Villa.

2.5 Banco de Alimentos: informarles que la Concejalía de Servicios Sociales vuelve a colocar a Soto del Real en el corazón de la solidaridad de todos los pueblos de la sierra mediante la colaboración y coordinación del voluntariado con el Banco de Alimentos para la recogida de Madrid, con un importante reto este año de superar la generosidad de años anteriores, durante el fin de semana próximo, 28,29 y 30 de noviembre. Asimismo continuaremos, es el propósito de este Ayuntamiento, ayudando a Cáritas el próximo 15 de diciembre para que ningún hogar de Soto del Real se quede sin alimentos.

2.6 Adjudicaciones de contratos: pone en conocimiento de los señores concejales la adjudicación del proyecto de E-Administración con dos programas muy importantes para el funcionamiento on-line de la práctica totalidad de los expedientes que solicitan los ciudadanos. Las empresas adjudicatarias han sido ADD4U e INFAPLIC SL.

2.7 Arreglo y reparación de mobiliario de los parques infantiles: informar del arreglo de este mobiliario así como los aparatos recreativos de los mismos deteriorados por el vandalismo fundamentalmente. En los próximos meses comenzaremos con la campaña de Medio Ambiente que incluye la poda del arbolado, la mentalización de la gestión doméstica de residuos y la limpieza de grafitis.

2.8 Distinción a favor del Ayuntamiento de Soto del Real: se informa por parte de la Sra. Alcaldesa que el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en la demarcación de Madrid en los siete premios que entrega hoy en la Casa de América ha asignado a nuestro municipio, el Ayuntamiento de Soto del Real, el accésit a la Mejor Obra Pública Municipal por el proyecto “Anillo Cicloturista de Soto del Real” junto al hospital Rey Juan Carlos en Móstoles.

Esta prestigiosa gala también premia al ingeniero de caminos más destacado, a la responsabilidad social y sostenibilidad, al trabajo periodístico, al ingeniero de caminos más joven o al mejor proyecto exterior.

El premio será recogido hoy por ésta Alcaldesa en la Casa de América de manos de la Ministra de Fomento y del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Ministerio.

2.9 INFOMA 2014: informa, finalmente, del agradecimiento a este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno por la colaboración de este Ayuntamiento en defensa contra los incendios forestales al facilitarles la ubicación de un Retén en las instalaciones de la “Casa de la Cruz Roja”.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3º APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Hernán del PP y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2015, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.539.202 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.987.898 €
3	GASTOS FINANCIEROS	106.800 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.500 €
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	19.000 €
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	481.300 €
TOTAL		6.400.700 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.961.000 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.388.840 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.862.360 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	128.500 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		6.400.700 €

2º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Interventor, 1 plaza.
 - 1.2 Secretario, 1 plaza.
2. Escala de administración general:
 - 2.1 Subescala técnica:
TAG, 1 plaza.
Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2 Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3 Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1 Policía Local, 21 plazas (3 vacantes).
 - 3.2 Personal de oficios, 2 plazas.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1 Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2 Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3 Arquitecto Técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1 Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2 Auxiliar Administrativo, 2 plazas (1 vacante).
 - 2.3 Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4 Coordinador deportes, 1 plaza.
 - 2.5 Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6 Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7 Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.8 Ordenanza, 3 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1 Peón especialista, 1 plaza.
 - 3.2 Peón, 4 plazas.

INDEFINIDAS:

Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza
Coordinador de deportes, 1 plaza
Profesor de pintura, 1 plaza
Auxiliar administrativo, 1 plaza
Monitor Pilates, 1 plaza
Monitor patinaje, 1 plaza
Monitor deportivo, 1 plaza
Peón, 1 plaza

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

Expediente: Presupuesto General ejercicio 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del I Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, esta Intervención, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2015, tienen a bien emitir el siguiente

INFORME

I .ANTECEDENTES.

A tenor de lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Soto del Real elaborará y aprobará anualmente un Presupuesto General en el que se integrará el presupuesto de la propia Entidad, los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades municipales de capital íntegramente municipal. Dado que este Ayuntamiento no tiene organismos autónomos dependientes de él ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, dicho presupuesto no se tendrá que acompañar de ningún otro.

Se remite a la Intervención Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, formulado por el Alcalde, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 168 del TRLRHL que debe constar de la siguiente documentación:

- a) Memoria del Presupuesto, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.*
- b) Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.*
- c) Anexo de Personal*
- d) Anexo de Inversiones.*
- e) Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.*
- f) Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- g) Informe Económico-Financiero en que se evalúa la efectiva nivelación presupuestaria y se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos (a fecha de redacción del presente informe aun no consta en el expediente).*
- h Liquidación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.*
- i) Avance de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.014.*

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLE.-

PRIMERO.- La normativa aplicable a esta materia se encuentra recogida básicamente en las siguientes disposiciones y artículos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden EHA/4041/2004 de 17 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con carácter supletorio, se aplicarán las siguientes normas:

- Ley 47/2003 General Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- El presupuesto general del Ayuntamiento constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

El presupuesto contendrá:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquéllas otras necesarias para su adecuada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El presupuesto se ajustará a la estructura presupuestaria establecida por la Orden HAP/919/2014, de 14 de marzo, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

El presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, y no puede presentar déficit a lo largo del ejercicio. En el caso del Ayuntamiento de Soto del Real, la elaboración del Presupuesto viene marcada por las directrices del Plan Económico Financiero aprobado en Septiembre de 2012 que a su vez reitera lo ya señalado en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en Marzo de ese mismo año

El presupuesto lo formará el Presidente de la Entidad, y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del TRLRHL:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente con el vigente.*
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.*
- c) Anexo de Personal de la Entidad Local.*
- d) Anexo de Inversiones a realizar durante el ejercicio.*
- e) Un informe económico, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

TERCERO.- Por lo que se refiere al procedimiento para su aprobación, conforme disponen los artículos 168, 169 y 170 del TRLRHL una vez formado el Presupuesto General, y previo informe de la Intervención Municipal, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A.- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.*
- B.- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*
- C.- Inserción del Presupuesto en el Boletín de la Comunidad resumido por capítulos.*
- D.- Remisión del Presupuesto (copia) a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.*
- E.- El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

III. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

El análisis del contenido del Presupuesto se va a centrar en los siguientes apartados:

- A. ESTADO DE INGRESOS.**
- B. ESTADO DE GASTOS.**
- C. INVERSIONES.**
- D. DEUDA FINANCIERA.**
- E. BASES DE EJECUCIÓN.**

A.- ESTADO DE INGRESOS.

En cuanto a los ingresos por los Capítulos I a III, de Impuestos Directos, Indirectos y Tasas y Otros Ingresos, se han ajustado en su mayor parte al grado de ejecución de los mismos en el presente ejercicio así como de los dos inmediatamente anteriores, deducidos de los datos de padrones y liquidaciones aprobados y confrontados con los datos de los porcentajes reales de recaudación del Ayuntamiento de Soto del Real. Se ha de advertir, no obstante, que en las previsiones de ingresos corrientes, las relativas al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y las procedentes de la Tasas derivadas de la prestación de servicios urbanísticos, han de ser seguidos minuciosamente ya que si bien se han presupuestado de manera prudente, la falta de previsión de dinamización de la actividad urbanística provoca que en el futuro la situación pueda estancarse aun mas, por lo cual no debería consolidarse gasto corriente financiado con estos ingresos pues en caso de incumplimiento de estas previsiones no se conseguiría una efectiva nivelación presupuestaria y sólo formalmente se aprobaría el Presupuesto sin déficit inicial tal como exigen el TRLHL y la LGEP. La tendencia en el ritmo de ejecución de estos conceptos es claramente negativa lo cual parece concordar con la evolución de la situación general de la economía en los últimos años, sin que hasta la fecha se disponga de información objetiva que permita prever un cambio en la citada tendencia. Por consiguiente, una inadecuación de estos ingresos con los gastos que financian conduciría a una situación de déficit presupuestario contribuyendo a mermar la capacidad económica municipal. Si esta situación ocurre de forma continuada, durante varios ejercicios, conllevará irremediamente a la obtención de Remanente de Tesorería negativo que en resumen no es otra cosa que la acumulación de resultados presupuestarios negativos de ejercicios anteriores.

El Capítulo V del Estado de Ingresos corresponde a intereses de depósitos, dividendos, participaciones y el producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

Respecto al capítulo VI no se prevé la enajenación de inversiones reales durante el ejercicio.

B.- ESTADO DE GASTOS.

Por lo que se refiere en primer lugar a los Gastos de personal (Capítulo I), se han consignado las cantidades recogidas en el Anexo de Personal que integra el expediente objeto de este informe. Las retribuciones del personal existente en el Ayuntamiento no sufren modificaciones con respecto a las que venían percibiendo en ejercicios anteriores tal y como se refleja en el informe de la Técnico de Recursos Humanos que acompaña el presente expediente.

Señalar que el grueso de las dotaciones contenidas en dicho capítulo, contiene las previsiones de retribuciones para el personal funcionario, laboral y eventual que actualmente presta sus servicios en el Ayuntamiento. Las cantidades previstas son suficientes para atender las retribuciones existentes en el ejercicio 2015 en el Ayuntamiento de Soto del Real. Se han consignado asimismo los crédito necesarios para hacer frente a la anunciada devolución a los empleados públicos del 25% de la paga extra anulada en diciembre de 2012.

Se consigna en el proyecto de presupuesto, en base a los datos que aparecen en el Anexo de Personal, crédito para atender a nuevas contrataciones de personal laboral temporal. Como ya se ponía de manifiesto por esta Intervención en informes anteriores, el examen de las contrataciones de esta índole llevadas a cabo en ejercicios anteriores revela la existencia de personas que se encuentran en régimen laboral, con contrato de obra o servicio, indefinido o temporal a tiempo parcial, que ocupan puestos de naturaleza aparentemente permanente, lo que pone de manifiesto un déficit estructural en la anterior plantilla del Ayuntamiento que exigiría incoar, de ser intención del equipo de gobierno la continuidad de los servicios por estos trabajadores prestados, el oportuno expediente que permita regularizar la situación creada.

Ha de señalarse que la plantilla presupuestaria es el conjunto de puestos de trabajo que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio y que se recoge como un Anexo al mismo (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública). La plantilla está compuesta por todos los puestos de trabajo -ocupados o vacantes- con independencia de cuál sea su vinculación con la Administración -funcionarios, laborales, eventuales, interinos, etc.- (artículo 14.3, en relación con el artículo 15, ambos de la citada Ley 30/1984). Indicar en relación con todas las plazas previstas en la Plantilla que acompaña el Presupuesto la necesidad de establecer, en base a criterios objetivos y previos los trámites legales oportunos, las retribuciones que les corresponden.

Se ha comprobado, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 861/1986, en cuanto a la distribución del complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones en relación con la masa retributiva global del personal funcionario, el incumplimiento de los porcentajes máximos recogidos en el citado artículo. En concreto, la cuantía y distribución de los conceptos a que se refiere dicho artículo responden al siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTIA CONSIGNADA</u>	<u>PORCENTAJE REAL</u>	<u>PORCENTAJE MAXIMO SEGÚN RD 861/86</u>
COMP. ESPECIFICO	332.100	64.02%	75%
PRODUCTIVIDAD	163.180.60	31.45 %	30%
GRATIFICACIONES	23500	4.53%	10%

El incumplimiento viene dado por el complemento de productividad consignado, que según se ha podido observar por esta Intervención, se ha venido distribuyendo de una forma fija y periódica desde que constan registros contables municipales con la consiguiente posibilidad de consolidación de esta clase de retribuciones. Además del incumplimiento de los límites de los porcentajes fijados se hace necesario para esta Intervención advertir nuevamente sobre la incorrecta aplicación y distribución que del complemento de productividad se viene realizando sistemáticamente

Legalmente el complemento de productividad está previsto para retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y su apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Estas circunstancias no han sido fijadas por Órgano competente por lo que la asignación anual (y la distribución mensual que se viene realizando) del

complemento de productividad entre todos los trabajadores municipales no retribuye esos factores, convirtiéndose aparentemente y de forma irregular en un concepto fijo y periódico que no tiene en cuenta ninguno de ellos y que podría suponer un incremento retributivo no permitido por la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Soto del Real carece de una Relación de Puestos de trabajo que determine las concretas funciones de cada puesto de trabajo y la valoración de las mismas lo que permitiría tener una estructura retributiva acorde a la normativa aplicable, por lo que resulta necesario iniciar a la mayor brevedad posible los trámites para su elaboración a fin de corregir la actual irregular distribución de conceptos retributivos que con carácter fijo y periódico se viene aplicando en el Ayuntamiento.

Respecto al Capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios, de continuar con el ritmo de ejecución de gasto corriente de ejercicios anteriores y los tres primeros trimestres del presente en aquellos servicios de carácter imprescindible y periódico, tales como alumbrado público, combustibles, comunicaciones telefónicas y postales etc. las cantidades consignadas son suficientes para cubrir los gastos anuales.

En el caso del resto de aplicaciones presupuestarias de gasto corriente y de carácter “no obligatorio”, deberá acomodarse el ritmo de gasto a la disponibilidad presupuestaria en cada momento.

En cuanto a los Gastos financieros por intereses y cuotas de amortización (Capítulos III y IX), se recogen las cantidades necesarias para hacer frente a los mismos conforme se deduce del Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al Presupuesto.

El Presupuesto de Gastos contempla un importe de 256.500 Euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuven a las prestaciones de los servicios municipales, a cargo de entidades culturales, recreativas y deportivas. Para la gestión de dichos créditos presupuestarios deberá procederse conforme a lo regulado tanto en la normativa en materia de subvenciones como en las Bases de ejecución del Presupuesto. Se incluyen asimismo en este capítulo las cantidades destinadas a las aportaciones de Mancomunidades de las que el Ayuntamiento de Soto del Real es miembro. De esta forma

C.- INVERSIONES REALES.

Los créditos consignados se corresponden con las cantidades reflejadas en el Anexo de Inversiones que acompaña el presente expediente. La realización de dichas inversiones se encuentra condicionada a la concesión de una subvención por parte de la comunidad de Madrid

D.- DEUDA FINANCIERA.

Recoge los gastos previstos consignados en el estado de la deuda que acompaña al Presupuesto, comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio 2015

CUARTO.- BASES DE EJECUCIÓN.

A juicio de quien suscribe, las Bases de Ejecución que acompañan al proyecto presupuestario contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión del mismo.

QUINTO.- RESTO DE DOCUMENTACION.

Se adjunta junto con el Presupuesto actual la Liquidación correspondiente al ejercicio 2013 así como el avance de la liquidación del presupuesto 2014 en función de los datos con que cuenta este Departamento a la fecha de redacción del presente informe.

Soto del Real a 18 de noviembre de 2014

Continúa el Sr. Bernardo Hernán manifestando:

Durante los últimos años ha mejorado la documentación presentada en los presupuestos, y hoy día prácticamente podemos estudiar el presupuesto sin mayor problema, aunque no se tenga una formación económica.

La cantidad para el año 2015, 6.400.700 euros, es similar a la del presente ejercicio.

Fruto del Plan de Ajuste se han ido nivelando las cuentas municipales. Agradece en este sentido la labor del anterior Interventor Don Antonio Olea.

El presupuesto cumple con el Límite de Deuda y con la Regla del Gasto.

Por lo que a los ingresos corrientes se refiere: respecto al año anterior, el único capítulo que aumenta es el primero, donde está el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana con un ligero aumento por la nueva ponencia de valores.

El resto de capítulos bajan en porcentajes muy bajos un 3 ó un 4% salvo el capítulo quinto que se reduce un 30%.

Los convenios que se firmaron con el Canal de Isabel II han sido unos convenios ejemplares. El Ayuntamiento puede aprovechar sus recursos materiales, como el depósito de los Palancares.

Soto del Real es el municipio donde más está invirtiendo el Canal. En alguna urbanización se está levantando por completo la infraestructura. Esta inversión hubiera sido imposible hacerla de otra manera.

La disminución del 30% del capítulo quinto fue consecuencia de un error al considerar un canon inicial como permanente cuando no era así.

Del capítulo cuarto a pesar de la reducción del 4% reflejado en los presupuestos, se incrementará con los 256.000 € que percibirá el Ayuntamiento dentro del plan PRISMA.

Los ingresos de capital se concretan en los capítulos 3 y 9 relativos a intereses y amortizaciones.

Por lo que a los gastos corrientes se refiere: se produce un pequeño aumento en los capítulos primero y segundo.

En el capítulo primero por la liberación del 25% de la paga extra suprimida de 2012.

Del capítulo segundo el aumento del 6 % viene de la prestación de nuevos servicios externos como el de E-administración. Con la finalidad de dotar de las mejores herramientas para su uso por parte de los trabajadores municipales y de los vecinos.

Estas herramientas son una característica de municipios más grandes que Soto del Real.

El capítulo tercero de gastos financieros: se reducen el 39%, que se agregan a la reducción ya operada éste año. Esto hace referencia a doce líneas de crédito que mantiene este Ayuntamiento con las entidades financieras.

En el año 2015 la mitad de estas líneas de crédito desaparecen.

La Corporación que salga de las urnas va a ver reducida la líneas de crédito a la mitad, por importe de dos millones de euros. Cantidad más que razonable.

No se han reducido los servicios públicos, así como tampoco se han reducido la subvenciones a las asociaciones.

Se ha incrementado el patrimonio municipal con la adquisición del edificio sito en la plaza de la Villa conocido como de Matesanz.

La inversión para el año 2015 es de 19.000 € para la compra de equipos para implantar la E-administración.

Felicita a los trabajadores del Ayuntamiento pues ha sido una legislatura complicada: se ha tenido que renunciar a unas cosas de las que se disfrutaba años atrás.

Particularmente felicita a los servicios de Recaudación e Intervención. Recuerdan que hace unos años en el servicio de recaudación se invertía casi medio millón de euros, y ahora fruto de la propuesta de D. Antonio Olea y D. José Luis Royo, con poco más de 100.000 € se recauda más.

También agradece la labor desarrollada al nuevo interventor Don Fernando Ortiz.

Y como no puede ser de otra manera también el apoyo de los concejales y la Sra. Alcaldesa, sin el cual no hubiera sido posible éstos resultados.

Toma la palabra el Sr. Lobato Gandarias del PSOE y manifiesta lo siguiente:

Los presupuestos no son más que un documento político en el que el Equipo de Gobierno fija sus objetivos, sus banderas.

Echan de menos estas banderas.

Fruto de la privatización muchos servicios ahora los prestan varias empresas, y son los clubes los que asumen la realización de las distintas actividades deportivas.

Privatización de servicios que no ha venido bien al vecino, y el caso del Canal con el abastecimiento de agua es un ejemplo, con el incremento en la factura del servicio.

Nos encontramos con un presupuesto que no tiene banderas, no tiene objetivos políticos.

Se limita a gastos corrientes y al pago de nóminas.

Comparativamente con otros municipios, según los datos del Ministerio de Economía, la amortización de deuda es superior en el caso de Soto del Real con 82,00 € por habitante y año, a diferencia de los 59,00 € de Miraflores de la Sierra, los 39,00 € de Manzanares el Real, o los 69,00 € de media de municipios de las características de Soto del Real.

Por lo que respecta al gasto social por habitante señala que en el caso de Soto del Real es de 26 euros por habitante y año cuando Miraflores de la Sierra es de 111 €, 97,00 € en el caso de Manzanares el Real y 95,00 € de media.

Respecto del incremento de los ingresos no se ha hecho nada. Otros ayuntamientos si han retocado los tipos impositivos.

En turno de réplica el Sr. Bernardo Hernán manifiesta que: en esta legislatura ha primado la gestión y pagar. Pagar a todo el mundo. Este Ayuntamiento lo ha gestionado de forma eficaz y eficientemente. Otros no pueden pagar la nómina de los empleados como el caso del municipio de Parla. Mucha banderas pero no pagan.

Soto tiene una participación vecinal tanto en clubes como a nivel social que es ejemplar.

Vienen a Soto de otros municipios para realizar actividades.

Si hablamos de servicios sociales el Ayuntamiento de Soto del Real hace frente a las cantidades que se le asigna desde la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Por lo que a los precios del agua se refiere manifiesta que el Partido Socialista ya anunciaba la reducción de precios en la prestación de este servicio.

El habló con el Gerente del Canal de Isabel II y les manifestó que los precios son los mismos en todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Hoy por hoy los precios son los mismos.

Se habla de perjuicios a los vecinos. El señala que les preguntáramos por los cortes que sufrían en la prestación del servicio, si se siguen produciendo o no.

El Partido Socialista siempre que llegan las elecciones pone en cuestión ciertas materias que insultan la inteligencia de los vecinos.

Si el Partido Socialista quiere no contar con las asociaciones ni con los clubes lo puede hacer.

En réplica el Sr. Lobato Gandarias manifiesta que una cosa es que existan asociaciones y otra es que las dejemos desamparadas con una subvenciones que no llegan como es el caso de la APA.

Otras solicitan instalaciones para su uso y no se les facilita.

Está enormemente agradecido a las asociaciones y los clubes.

Por lo que respecta al gasto social entiende que no debemos limitarnos a lo que nos pide la Mancomunidad. Hay becas de comedor, de libros etc..

Por lo que se refiere a la cuestión del agua entiende que en la parte que es municipal si se puede modificar, y la prueba es que las tarifas se aprobaron en este mismo Pleno.

Es cierto que sólo bajaron los tramos más altos.

Y por lo que respecta al capítulo de averías estas por desgracia se siguen produciendo.

Les recuerda que los anteriores gestores del servicio también eran ustedes.

Finalmente por la Sr. Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

Que el Partido Socialista de Soto del Real ponga como bandera de los servicios públicos a Miraflores de la Sierra y Manzanares el Real no es de recibo, toda vez que Soto del Real tiene como referencia otros municipios con los que comparten proyectos y sinergias. No por otra razón, como es Tres Cantos, Colmenar e incluso Móstoles con los que recogemos un premio compartido del Colegio de Ingenieros

Lecciones de gasto social por el Partido Socialista ninguna.

Recientemente Soto del Real y en concreto esta Alcaldesa ha desempeñado la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales y después de diez años de gestión de la Mancomunidad por otros ayuntamientos se han puesto al día cuando ella presidía la misma y la Concejala de Asuntos Sociales era la Tesorera. Se debían entre 30.000 y 50.000 € por municipio.

Se les puso en la decisión de que o pagaban o se les cortaban los servicios, porque la atención social si es una bandera prioritaria para Soto del Real.

Se comparan parámetros incomparables. Como comparar los resultados de las Europeas con las Locales. Vds. tienden a utilizar siempre la misma estrategia, mezclar datos, comparar parámetros de distinta naturaleza, para publicar en sus panfletos propagandísticos, datos que no son correctos. Claro que esto responde a la estrategia “marca PSOE” en el del Partido Socialista el agua era gratis total en un determinado tramo, como el inglés, y otras actividades. Al final alguien termina pagando los servicios. Y eso les pasó factura, el pueblo no les creyó y en las últimas elecciones, les castigó.

A partir de ahora cada uno debe de hacer su camino. Soto y sus vecinos saben perfectamente lo que hacen a la hora de votar. No insulten a la inteligencia de sus vecinos, otra vez se presentan ante los ciudadanos igual: gratis total, prometen el gratis total en los servicios. Y eso no existe.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE.

4. APROBAR LA MODIFICACIÓN PLAN PRISMA 2008/2011, QUE SUPONE INCREMENTAR EL PORCENTAJE DESTINADO A GASTOS CORRIENTES DEL 36,42587% AL 42,49063%.

Por parte de la Alcaldía Presidencia a la vista del Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011,

Vistos los apartados a) y b) del artículo 12.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, quedan redactados en los siguientes términos:

«2. A los efectos de lo establecido en el número anterior, la composición y actuaciones subvencionables se establecen en los siguientes términos:

a) Composición: Dentro de la vigencia de este Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011 se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos referidos a actuaciones destinadas al mantenimiento, funcionamiento y conservación de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes y servicios municipales en función de la disponibilidad presupuestaria existente, fijando un porcentaje concreto, sin que pueda superar el 50 por 100 de la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid.

b) Actuaciones subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes anteriormente referidos y que puedan aplicarse a los capítulos I y II de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2008 del Director General de Cooperación con la Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a 'Gasto Corriente' en la *asignación* correspondiente al municipio de Soto del Real, dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 (36,42587% suponiendo un importe de 1.542.133 euros).

La modificación que se propone es incrementar el mencionado porcentaje hasta el 42,49063 % sobre la asignación inicial (1.798.891,90 €, importe redondeado en base al apartado 5 del artículo 12 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid-PRISMA).

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de gastos corrientes para las que se solicita su inclusión en el programa PRISMA 2008-2011

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Nómina	Noviembre'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de noviembre de 2013	4137,17
2	Nómina	Diciembre'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Diciembre de 2013	2221,23
3	Nómina	Enero'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Enero de 2014	2194,92
4	Nómina	Febrero'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Febrero de 2014	2194,92
5	Nómina	Marzo'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Marzo de 2014	2194,92
6	Nómina	Abril'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Abril de 2014	2194,92
7	Nómina	Mayo'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Mayo de 2014	2194,92
8	Nómina	Junio'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Junio de 2014	4189,79
9	Nómina	Julio'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Julio de 2014	2194,92
10	Nómina	Agosto'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Agosto de 2014	2194,92
11	Nómina	Septiembre'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Septiembre de 2014	2194,92
12	Nómina	Octubre'14	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Octubre de 2014	2194,92

13	Nómina	Noviembre'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de noviembre de 2013	3449,73
14	Nómina	Diciembre'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Diciembre de 2013	1911,29
15	Nómina	Enero'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Enero de 2014	2063,37
16	Nómina	Junio'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Junio de 2014	2810,94
17	Nómina	Julio'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Julio de 2014	2063,37
18	Nómina	Agosto'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Agosto de 2014	2063,37
19	Nómina	Septiembre'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Septiembre de 2014	1873,96
20	Nómina	Octubre'14	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Octubre de 2014	1830,44
21	Nómina	Noviembre'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de noviembre de 2013	4137,19
22	Nómina	Diciembre'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Diciembre de 2013	2247,55
23	Nómina	Enero'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Enero de 2014	2194,93
24	Nómina	Febrero'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Febrero de 2014	2194,93
25	Nómina	Marzo'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Marzo de 2014	2194,93
26	Nómina	Abril'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Abril de 2014	2194,93
27	Nómina	Mayo'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Mayo de 2014	2194,93
28	Nómina	Junio'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Junio de 2014	4189,81
29	Nómina	Julio'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Julio de 2014	2194,93
30	Nómina	Agosto'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Agosto de 2014	2194,93
31	Nómina	Septiembre'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Septiembre de 2014	2194,93
32	Nómina	Octubre'14	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Octubre de 2014	2194,93
33	Nómina	Noviembre'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de noviembre de 2013	1583,61
34	Nómina	Diciembre'13	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Diciembre de 2013	1583,61
35	Nómina	Enero'14	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Enero de 2014	1718,26
36	Nómina	Febrero'14	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Febrero de 2014	1583,61
37	Nómina	Marzo'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Marzo de 2014	1583,61

38	Nómina	Abril'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Abril de 2014	1583,61
39	Nómina	Mayo'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Mayo de 2014	1583,61
40	Nómina	Junio'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Junio de 2014	1745,19
41	Nómina	Julio'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Julio de 2014	1745,19
42	Nómina	Agosto'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Agosto de 2014	1583,61
43	Nómina	Septiembre'14	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Septiembre de 2014	1664,40
44	Nómina	Noviembre'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de noviembre de 2013	5266,13
45	Nómina	Diciembre'13	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Diciembre de 2013	2823,45
46	Nómina	Enero'14	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Enero de 2014	2823,45
47	Nómina	Febrero'14	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Febrero de 2014	2823,45
48	Nómina	Marzo'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Marzo de 2014	2823,45
49	Nómina	Abril'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Abril de 2014	3101,61
50	Nómina	Mayo'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Mayo de 2014	2858,22
51	Nómina	Junio'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Junio de 2014	5326,25
52	Nómina	Julio'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Julio de 2014	2858,22
53	Nómina	Agosto'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Agosto de 2014	2858,22
54	Nómina	Septiembre'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Septiembre de 2014	2858,22
55	Nómina	Octubre'14	Juan Sobrino García	Nómina mes de Octubre de 2014	2858,22
56	Nómina	Noviembre'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de noviembre de 2013	5523,20
57	Nómina	Diciembre'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Diciembre de 2013	2196,23
58	Nómina	Enero'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Enero de 2014	2196,23
59	Nómina	Febrero'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Febrero de 2014	2196,23
60	Nómina	Marzo'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Marzo de 2014	2196,23
61	Nómina	Abril'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Abril de 2014	2196,23
62	Nómina	Mayo'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Mayo de 2014	2196,23

63	Nómina	Junio'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Junio de 2014	4245,03
64	Nómina	Julio'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Julio de 2014	2222,54
65	Nómina	Agosto'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Agosto de 2014	2222,54
66	Nómina	Septiembre'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Septiembre de 2014	2222,54
67	Nómina	Octubre'14	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Octubre de 2014	2222,54
68	Nómina	Noviembre'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de noviembre de 2013	5281,64
69	Nómina	Diciembre'13	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Diciembre de 2013	2770,62
70	Nómina	Enero'14	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Enero de 2014	2770,62
71	Nómina	Febrero'14	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Febrero de 2014	2770,62
72	Nómina	Marzo'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Marzo de 2014	2770,62
73	Nómina	Abril'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Abril de 2014	2770,62
74	Nómina	Mayo'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Mayo de 2014	2770,62
75	Nómina	Junio'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Junio de 2014	5281,64
76	Nómina	Julio'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Julio de 2014	2770,62
77	Nómina	Agosto'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Agosto de 2014	2770,62
78	Nómina	Septiembre'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Septiembre de 2014	2770,62
79	Nómina	Octubre'14	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Octubre de 2014	2770,62
80	Nómina	Noviembre'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de noviembre de 2013	1219,04
81	Nómina	Diciembre'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Diciembre de 2013	1219,04
82	Nómina	Enero'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Enero de 2014	1219,04
83	Nómina	Febrero'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Febrero de 2014	1219,04
84	Nómina	Marzo'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Marzo de 2014	1219,04
85	Nómina	Abril'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Abril de 2014	1219,04
86	Nómina	Mayo'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Mayo de 2014	1219,04
87	Nómina	Junio'14	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Junio de 2014	1219,04

88	Nómina	Noviembre'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de noviembre de 2013	962,16
89	Nómina	Diciembre'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Diciembre de 2013	962,16
90	Nómina	Enero'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Enero de 2014	962,16
91	Nómina	Febrero'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Febrero de 2014	962,16
92	Nómina	Marzo'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Marzo de 2014	962,16
93	Nómina	Abril'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Abril de 2014	962,16
94	Nómina	Mayo'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Mayo de 2014	962,16
95	Nómina	Junio'14	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Junio de 2014	962,16
96	Nómina	Noviembre'13	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de noviembre de 2013	555,73
97	Nómina	Diciembre'13	Amaya Rabal Fernández	Nómina Mes de Diciembre de 2013	963,26
98	Nómina	Enero'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina Mes de Enero de 2014	1378,80
99	Nómina	Febrero'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina Mes de Febrero de 2014	1378,80
100	Nómina	Marzo'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Marzo de 2014	1378,80
101	Nómina	Abril'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Abril de 2014	939,84
102	Nómina	Mayo'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Mayo de 2014	555,73
103	Nómina	Junio'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Junio de 2014	948,67
104	Nómina	Julio'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Julio de 2014	555,73
105	Nómina	Agosto'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Agosto de 2014	555,73
106	Nómina	Septiembre'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Septiembre de 2014	555,73
107	Nómina	Octubre'14	Amaya Rabal Fernández	Nómina mes de Octubre de 2014	708,54
108	Nómina	Noviembre'13	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de noviembre de 2013	684,33
109	Nómina	Diciembre'13	Susana Gil Zulueta	Nómina Mes de Diciembre de 2013	684,33
110	Nómina	Enero'14	Susana Gil Zulueta	Nómina Mes de Enero de 2014	684,33
111	Nómina	Febrero'14	Susana Gil Zulueta	Nómina Mes de Febrero de 2014	684,33
112	Nómina	Marzo'14	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de Marzo de 2014	684,33

113	Nómina	Abril'14	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de Abril de 2014	684,33
114	Nómina	Mayo'14	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de Mayo de 2014	684,33
115	Nómina	Junio'14	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de Junio de 2014	622,34
116	Nómina	Octubre'14	Susana Gil Zulueta	Nómina mes de Octubre de 2014	513,24
117	Nómina	Noviembre'13	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de noviembre de 2013	994,47
118	Nómina	Diciembre'13	Gemma Pérez Gil	Nómina Mes de Diciembre de 2013	583,54
119	Nómina	Mayo'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Mayo de 2014	994,47
120	Nómina	Junio'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Junio de 2014	994,47
121	Nómina	Julio'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Julio de 2014	994,47
122	Nómina	Agosto'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Agosto de 2014	994,47
123	Nómina	Septiembre'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Septiembre de 2014	994,47
124	Nómina	Octubre'14	Gemma Pérez Gil	Nómina mes de Octubre de 2014	994,47
125	Nómina	Febrero'14	Rocío Hernández Sánchez	Nómina Mes de Febrero de 2014	1326,44
126	Nómina	Marzo'14	Rocío Hernández Sánchez	Nómina mes de Marzo de 2014	2063,37
127	Nómina	Abril'14	Rocío Hernández Sánchez	Nómina mes de Abril de 2014	2063,37
128	Nómina	Mayo'14	Rocío Hernández Sánchez	Nómina mes de Mayo de 2014	2063,37
129	Nómina	Junio'14	Rocío Hernández Sánchez	Nómina mes de Junio de 2014	3500,58
130	Nómina	Octubre'14	Esther Ramos Calvo	Nómina mes de Octubre de 2014	646,84
131	Nómina	Octubre'14	Ainoa Flores Royo	Nómina mes de Octubre de 2014	1393,19

Total 260.493 ,15

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE pregunta por dónde se quiere ir con los 260.493 €..

Al final vamos incrementando año tras año el porcentaje de PRISMA destinado a gastos corrientes, vamos a tener que cambiar de nombre el Plan, en vez de inversiones, de refinanciación de los ayuntamientos.

Por la Sra. Alcaldesa se informa por un lado que de la conversación mantenida en el día de ayer con el DG de Cooperación con la Administración Local de la misma se desprende que ésta cantidad se abonará al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del año. Por lo que respecta al destino de éste dinero será para la mejora de los servicios, en la misma línea que en el presente año.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PP y 5 abstenciones del PSOE.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA VECINAL. (REENUMERACIÓN ARTÍCULO 44 DUPLICADO COMO 44 A) NORMAS DE CONDUCTA Y 44 B) INTERVENCIONES ESPECÍFICAS, Y SUPRESIÓN TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 54 PROCEDIMIENTO)

Toma la palabra la señora Alcaldesa y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobación provisional/definitiva de la siguiente:

Modificaciones propuestas a la ordenanza municipal para la protección de la Convivencia Vecinal, cuyos artículos 44 y 54 quedan redactados de la forma siguiente:

Artículo 44.

A) Normas de conducta

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

Se considera, entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros y perjuicios a los colindantes.

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad, salubridad y ornato público.

Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio directo.

B) Intervenciones específicas

La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos, podrá dictar resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución que no podrá ser superior a dos meses.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, la Alcaldía ordenará la iniciación del expediente sancionador, tramitándose conforme al Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000 de 16 de noviembre, con imposición de la multa que corresponda atendiendo al régimen sancionador de la presente ordenanza. En la Resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Quedarán exceptuados del vallado los terrenos que sean susceptibles de uso de interés público o social, bien sea de propiedad pública o privada.

Artículo 54. Procedimiento

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador, así como la prescripción de las infracciones y de las sanciones y de la caducidad del procedimiento, se ajustará a lo establecido en la normativa general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

De acuerdo con ello, se tramitará el oportuno expediente, con separación de las fases de instrucción y resolución.

Segundo : Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/I.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría

Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Toma la palabra la Señora Barrado Olivares del PSOE y felicita al Equipo de Gobierno ya que por fin modifica este 3.er apartado del artículo 54 que en el momento de aprobación de esta ordenanza, en enero de 2012, el PSOE advirtió de que no debía dejarse en manos de un solo Concejal la imposición de la sanción.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, en réplica, manifiesta que no se trata de lo que quiera el PP o el PSOE sino que es lo que dice la ley, se trata de un error de tipo legal que ha advertido el Sr. Secretario en cuanto a que no debe de confluir en una misma persona la instrucción del expediente con la resolución del mismo.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBAR LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 8:30 A 14:30 (ACTUALMENTE DE 9:00 A 14:00).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta de la Concejala de Recursos Humanos:

ASUNTO: *Modificación horario del personal del Ayuntamiento y de atención al público.*

En el acuerdo de Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2012, se aprobaron (previo acuerdo de Comisión Negociadora) una serie de modificaciones puntuales del Acuerdo-Convenio Colectivo celebrado entre el Ayuntamiento de Soto del Real y los empleados públicos de él dependientes, entre las que se encontraba la adaptación del horario de los trabajadores del Ayuntamiento a las 37 h 30 m semanales de la jornada laboral aprobadas por el Gobierno de la Nación.

A raíz de este acuerdo, se incluyó la apertura de las Dependencias del Ayuntamiento los jueves en horario de tarde.

Con fecha 9 de junio de 2014, los trabajadores del Ayuntamiento solicitaron la restitución del horario de jornada continua establecida, al haber caducado el acuerdo de Pleno por el que se modificaba dicho horario.

Una vez estudiada la solicitud de los trabajadores y vista la posibilidad de ampliar el horario de atención al público por las mañanas, queda suprimido el horario de jueves por la de tarde, quedando el horario actual de la siguiente manera:

APERTURA:

LUNES A VIERNES DE 8:00h a 15:15h.

SÁBADOS DE 9:00h a 13:00h.

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:30h a 14:30h.

SÁBADOS DE 9:00h a 13:00h.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que dentro de las opciones de horario disponibles prefieren ampliar el horario de atención al público media hora antes y media hora después. Si bien no deja de ser una limitación para determinadas personas que no tengan acceso a medios electrónicos el hecho de suprimir las tardes de los jueves.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que la Concejala de Recursos Humanos ha elaborado un estudio del uso del servicio de tarde y ha visto que los jueves por la tarde cuando había algún trasiego de personas lo era para hacer uso del Servicio de Recaudación que recuerda sigue manteniendo este horario de tarde los jueves.

Recuerda que han sido los trabajadores los que han hecho la propuesta, entiende que la misma es coherente.

Por la Sra. Tapia Sanz recuerda que el Servicio de Recaudación mantiene el horario de los jueves por la tarde.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

7. APROBAR LA PROPUESTA DE FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ÉSTA LOCALIDAD POR DISTINTAS INTERVENCIONES MERECEADORAS DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la propuesta del Concejal de Seguridad de fecha 20 de octubre del año en curso, que es del siguiente tenor literal:

Por parte de la Concejalía de Seguridad se propone al Cabo-Jefe de la Policía Local la valoración de las siguientes actuaciones policiales para proceder a su reconocimiento público en los actos que tendrán lugar con motivo del Día de la Constitución:

- Agentes 2814420, 2814423 y 2814424 por la intervención llevada a cabo el pasado 11 de octubre a las 12:00 en la urbanización Los Herrenes, en la que gracias a la inestimable colaboración ciudadana y la rapidez de la actuación policial, se consiguió detener a una persona que estaba perpetrando un robo con fuerza en una vivienda.
- Agentes 2814416 y 2814424 por la intervención llevada a cabo el pasado 15 de octubre a la 1:25 en un domicilio de la localidad, en el que los agentes intervinieron rápidamente y tomaron las decisiones adecuadas ante una persona que había sufrido un infarto, consiguiendo con ello el rápido traslado al centro de salud y con ello que la dolencia del enfermo no llegara a ser más grave o que hubiera tenido un final más trágico.

De igual manera, felicitar la acción ciudadana que posibilitó la rápida intervención en la primera actuación de los agentes y que, una vez más, demuestra que sin ella muchas de las actuaciones a las que hacemos mención no serían posibles.

Vistas las propuestas del Cabo Jefe de la Policía Local siguientes:

ASUNTO: PROPUESTA DE FELICITACIÓN A AGENTES DE POLICIA LOCAL POR SERVICIO PRESTADO

La Jefatura de Policía Local por el presente oficio, tiene a bien comunicarle la intervención realizada por los Agentes de la Policía Local con nº 2814420, 2814423 y 2814424 (Pascual Moragón, Javier García y Jorge Mejías, respectivamente) de la intervención llevada a cabo el pasado día 11 de octubre a la 12.00 horas en la urbanización Los Herrenes, en la que gracias a la inestimable colaboración ciudadana y la rapidez de la actuación policial, se consiguió detener a una persona que estaba perpetrando el robo con fuerza en una vivienda.

Por todo ello se solicita el reconocimiento público y la felicitación a ambos agentes por la citada intervención.

ASUNTO: PROPUESTA DE FELICITACIÓN A AGENTES DE POLICIA LOCAL POR SERVICIO PRESTADO

La Jefatura de Policía Local por el presente oficio, tiene a bien comunicarle la intervención realizada por los Agentes de la Policía Local con nº 2814416 y 2814424 (Pedro P. Díaz Fresno y Jorge Mejías Castillo, respectivamente) de la intervención llevada a cabo el pasado día 15 de octubre a la 01,25 horas en el domicilio sito en C/ Antonio Machado nº 13 de esta localidad, en el que los agentes intervinieron rápidamente y tomaron las decisiones adecuadas ante una persona que había sufrido un infarto, consiguiendo con ello el rápido traslado al Centro de Salud y con ello, que la dolencia del enfermo no llegara a ser más grave o que hubiera tenido un final más trágico.

Por todo ello se solicita el reconocimiento público y la felicitación a ambos agentes por la citada intervención.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE se une a la felicitación propuesta y animarles para que sigan en ésta actitud. Pidiendo además que a nivel general se les apoye en el desarrollo de sus funciones.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación aprobar la propuesta que antecede. Propuesta que es aprobada por unanimidad.

8. APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 40/2014

Por parte de la Sra. Alcaldesa se hace la siguiente propuesta al Pleno:

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor núm. 143/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, y que es del tenor literal siguiente:

**“INFORME DE INT
ERVENCIÓN 143/2014**

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 con arreglo al siguiente detalle:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
16/2013	B82870205	AUNALIA	4.961,00	2014 338 22699
510345253	A28303485	FAIN ASCENSORES S.A.	490,96	2014 920 21202
4700000190214	E79823134	NORSAC (ROCA)	123,30	2014 920 21202
300000524	B85262467	SUMINISTROS JARAMA	1.624,82	2014 155 21000
01-2013	A78923125	SIERRA NORTE S.L.	813,57	2014 920 22200
272	B82994393	TELEFONICA MOVILES	29,04	2014 920 22699
290	B82994393	ESPAÑA S.A.	37,00	2014 920 22699
		TINTORERIAS EURO DRY		
		TINTORERIAS EURO DRY		

Se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: *Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2014 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.*

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores, bien cuando no se disponía de consignación presupuestaria para ello, o bien cuyos documentos justificativos no han sido presentados en plazo correspondiendo por tanto la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- *La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.*

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto publico con sujeción a los tramites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : “Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”.

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de los gastos recogidos en la relación número 40 que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado “enriquecimiento injusto” que se produciría por parte de la

Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados. No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Soto del Real , a 4 de noviembre de 2014EL INTERVENTOR”

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas de la relación detallada en el informe numero 143/2014 del Interventor Municipal cuyo importe asciende a 8.013,65 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Continúa la Sra. Alcaldesa manifestando que haciendo memoria histórica de estos reconocimientos extrajudiciales observamos cómo se han venido reduciendo los mismos año tras año.

Se trata de trabajos hechos con anterioridad cuyas empresas presentan las facturas en un ejercicio distinto, posterior.

El reconocimiento extrajudicial que presentamos hoy al Pleno podemos considerarlo nimio.

Recuerda asimismo que estamos próximos a cumplir con el objetivo de pagar las facturas en el plazo legal, ya que la demora no supera los dos meses como máximo.

En la voluntad de esta Alcaldía siempre ha sido una constante el abono dentro del plazo a los proveedores.

A continuación por el Sr. Lobato Gandarias del PSOE se manifiesta lo siguiente:

Hay dos facturas de la tintorería que pone a mano pagadas por Goyo. No sabe si se trata de facturas que se han abonado con pagos a justificar.

La factura de Jarama Sierra Norte tanto la factura como los albaranes aparecen impresos en papel de oficio del Ayuntamiento.

En las facturas de Telefónica, a pesar de que en la primera hoja figura la fecha del 19 de mayo de 2014, las facturas tienen registro de entrada de 16 de enero de 2013.

La de ascensores figura que no tiene crédito, y es de 9 de septiembre del presente año, así que está consideramos que está dentro del ejercicio pero que no se ha podido pagar por falta de de crédito.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa que las facturas que son de pequeña cuantía, no superan los 100 euros en ocasiones, y a ser proveedores locales, se pagan directamente por el Concejal delegado a través de la figura de pagos a justificar.

El Sr. Interventor manifiesta que con independencia de que las facturas ya estén pagadas, están sin aprobar, y al ser de ejercicios anteriores el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por lo que respecta al desfase de fechas de las facturas de Telefónica entiende que el escrito de 16 de mayo de 2014 se trata de un recordatorio.

Y por lo que hace referencia a las facturas que se emitieron en papel de oficio del Ayuntamiento se imagina que se remitieron por correo electrónico y se imprimieron en papel de oficio por error.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PP y 5 en contra del PSOE.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por el PSOE por el que se solicita copia de la liquidaciones anuales llevadas a cabo por la empresa Tennis & Padel Team SL, que será contestado por el Concejal delegado.

Asimismo da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto en la que básicamente piden aclaración por el retraso en la concesión de la subvención que se recibe prácticamente en el verano. Preguntan si hay una fecha límite para el pago, y razón para que se pague al final del curso.

A continuación por el Sr. Lobato Gandarias del PSOE se formula los siguientes:

Contrato de iluminación: pide información sobre la evolución de este contrato de mantenimiento del alumbrado público, y en concreto de los flecos que quedaban, que se dijeron en el último Pleno, si se han ultimado.

También del alumbrado público si tenemos una idea aproximada del tiempo medio de reparación en cuanto a la sustitución de bombillas y farolas.

Asimismo también pide que se revise la falta de iluminación en la salida del Zoco Real, junto a la parada de autobús dirección norte.

Por parte de la Sra. Barrado Olivares del PSOE fórmula los siguientes:

En el jardín existente junto a la rotonda a la salida del municipio algún vecino le ha puesto de manifiesto que hay plantas de estramonio.

Artículo aparecido en algunos medios de comunicación relativo a que la empresa Waiter Music, implicada en la “Operación Púnica”, había contratado con este Ayuntamiento. Que se confirme o se desmienta ésta notificación.

En su turno el Sr. Izquierdo López del PSOE fórmula los siguientes:

Cobro de certificados de empadronamiento: informa que algún vecino denuncia que se les ha cobrado este certificado cuyo destinatario eran los Servicios Sociales, cuando para la piscina se daban gratis.

Aceras de la urbanización Monterreal: ha observado que la reparación de las mismas las están llevando a cabo empleados del Ayuntamiento. Pregunta si se van a reparar las de las demás urbanizaciones.

También se están cambiando las farolas por los empleados municipales. Pregunta si algún particular solicita la reparación de la acera si lo van a hacer también empleados municipales.

Por su parte el Sr. Leonardo Sánchez del PSOE fórmula la siguiente pregunta:

En la página de la Comunidad de Madrid, se informa que se van a invertir 1,7 millones de euros en la conservación del Patrimonio Eclesiástico, en el cual está incluida la cubierta de la Iglesia de Soto del Real. Cuándo se procederá a realizar estas obras.

En turno de contestación la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a la subvención de las asociaciones de padres de alumnos señala que en el presente ejercicio de 2014 se adoptó un convenio con todas las asociaciones de fecha 5 de mayo. En dicho convenio se recogen los requisitos que deben de cumplir las asociaciones para formalizarse el pago de la subvención. Entre los requisitos está la presentación de los certificados de Hacienda y Seguridad Social. Y así recuerda que mientras que el colegio Virgen del Rosario lo presentó en plazo y cobró la subvención el 10 de junio, el Instituto lo presentó en octubre cobrando la subvención en el mes de noviembre.

El próximo año desde el momento en que presenten las certificaciones cobrarán la subvención.

Por su parte el Sr. Hernández Niño del PP contesta a las siguientes:

Por lo que respecta a la petición del PSOE relativa a la gestión de las pistas de tenis y pádel señalar que ya se ha realizado la Comisión de Seguimiento con la empresa adjudicataria de la que se levantó acta por parte del Sr. Secretario. Pide que se le entregue una copia a la Sra. Barrado Olivares.

Respecto a la existencia de plantas de estramonio en la rotonda de la salida del municipio tiene sus dudas, pero lo revisará. No obstante algunas plantas contienen estramonio, pero para que sea venenoso ha de ingerirse en grandes cantidades.

Contratación con la empresa Waiter Music, informa que Soto del Real nunca ha contratado con esta empresa, y así se les ha trasladado, con certificado del Secretario incluido, a los medios. Incluso uno de los medios ha publicado ya una rectificación.

Quiere hacer una observación respecto a las manifestaciones que se han realizado por el Grupo Socialista, a la hora de aprobar los presupuestos, respecto del tejido asociativo: quiere puntualizar que los clubes deportivos no crecen de manera aleatoria y no se generan de forma espontánea. Si existen es gracias al apoyo institucional durante muchos años.

Si el Partido Socialista cree que deben de reducirse lo pueden poner en su programa electoral.

Recuerda que de las 23 disciplinas deportivas que se imparten en Soto del Real 11 de ellas se llevan a cabo a través de los clubes.

Y si no se refieren a asociaciones deportivas lo deberían de concretar.

Todas las instalaciones deportivas están cedidas a las asociaciones y clubes en un 90 ó 100%.

Por parte de la Sra. Barrado Olivares del PSOE pregunta si la empresa Tennis & Padel ha presentado las cuentas.

En su turno el Sr. Fernández Borreguero del PP le gustaría conocer qué asociaciones de cultura han pedido el uso de instalaciones y no se les han concedido.

Informa que en algún caso se puede derivar a otra instalación, si la que piden está reservada para actos oficiales, como por ejemplo este salón de plenos.

En su turno el Sr. Bernardo Hernán del PP contesta las siguientes:
La reposición de farolas se ha llevado a cabo no solamente en Monterreal sino que se ha hecho ya en ocho urbanizaciones.

El Ayuntamiento debe colaborar con las urbanizaciones, y en donde se puede convenir y aportar la mano de obra lo hacemos.

El caso concreto de la urbanización Monterreal se debe a que debido a la ubicación del Instituto las obras de urbanización tienen un mayor deterioro, otro tanto cabría decir de Sierra Real al tener ubicado en el mismo el centro de educación infantil y primaria Chozas de la Sierra.

Se tienen en cuenta la situación de las urbanizaciones y las posibilidades del Ayuntamiento.

En su turno el Señor Vázquez Maeso del PP manifiesta que las zonas donde actúa el personal municipal es una zona verde pública.

A continuación el Señor Gismero Mínguez del PP informa de los flecos que decía el Sr. Lobato Gandarias:

Se llegó a un acuerdo con la empresa concesionaria, Ferroser, para que cambiase a su costa las columnas de las farolas de las siguientes urbanizaciones: Puente Real, Monterreal, Sierra Real, Avenida de las Islas, La Najarra, Avenida de Soto, Camino de los Arrieros.

Por lo que respecta al asunto de las averías hay una clasificación en función de la gravedad de las mismas.

El plazo para la reparación de las mismas se ve afectado en función de condiciones como las climatológicas, recuerda que cuando llueve no se pueden realizar trabajos eléctricos.

Hay incluso un programa informático que regula y controla las averías.

El punto de luz frente al Zoco por el que se preocupa al Sr. Lobato Gandarias informa que está en la lista de asuntos pendientes.

Por su parte la Sra. Marín Ruiz del PP manifiesta lo siguiente:

Certificados de empadronamiento: informa que tanto cuando se precisan por parte de los Servicios Sociales, Hogar del Pensionista, o Caritas el certificado lo pide la Trabajadora Social y se le facilita de forma gratuita.

Si algún vecino lo necesita lo debe de pedir a través de la Trabajadora Social.

Finalmente por la Sra. Alcaldesa se informa, respecto de las actuaciones del Patrimonio Eclesiástico, que las que afectan a la cubierta de la Iglesia de Soto del Real están ya próximas toda vez que han presentado ya el proyecto y ha obtenido la correspondiente licencia.

Los nidos de cigüeña se comenzarán a quitar en la segunda quincena de diciembre, la autorización al respecto de la Dirección General del Medio Natural la tenemos hasta el mes de enero.

Por lo que hace referencia a las noticias emitidas por diversos medios sobre la empresa Waiter Music y éste Ayuntamiento, informa que se han enviado sendos mensajes con petición de rectificación a los medios de donde procedían estas informaciones, con certificado el Secretario, e informe del Interventor incluido, y en uno de los casos ya se ha procedido a su corrección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas y 45 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.